



V. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE LO SOCIAL

DE AVILÉS NÚMERO 1

EDICTO. Procedimiento ordinario 95/2019.

D.^a María Dolores Cepeda Galicia, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Avilés,

Hago saber: Que en el procedimiento PO 95/19 de este Juzgado de lo Social n.º 1 de Avilés, sobre reclamación de cantidad se ha dictado resolución, de la que los interesados podrán tener conocimiento íntegro en la oficina judicial, cuyos datos se hacen constar a continuación:

1. Resolución: Decreto de fecha 28/02/19.
2. Fecha de juicio y/o conciliación: 01/10/19, a las 10:10 horas.
3. Recurso y plazo: Contra dicha resolución cabe recurso de reposición en el plazo de 3 días.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Mercasol Frutas y Verduras S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* y colocación en el tablón de anuncios.

En Avilés, a 11 de abril de 2019.—La Letrado de la Administración de Justicia.—Cód. 2019-03894.